



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GUSTAVO ANDRES PÉREZ RODRÍGUEZ.
DEMANDADO: AGROPECUARIA VALLENATA S.A.S.
RADICADO: 20001-31-03-005-2021-00096-00.

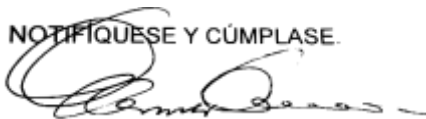
Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 443 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

SEGUNDO: Se reconoce personería jurídica al doctor RAFAEL JOSÉ PEREZ DE CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.601.530, y tarjeta profesional No. 227.033 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos del mandato conferido, de conformidad con lo estatuido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dd8ca545112958b84cc89f6e9061a7b4ef177e120d311ac175004c4e2c2b58e

Documento generado en 28/01/2022 04:21:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>